

## AUXILIAR EN ENFERMERÍA II

### NIVEL OCUPACIONAL

Servicio / Operativas

### CATEGORÍA

50 / 450

### NATURALEZA

DE LA CLASE

Ejecutar labores operativas del área de enfermería, de alguna complejidad y participa en labores de mayor complejidad siguiendo instrucciones precisas o bajo la supervisión del profesional competente.

### REQUISITOS

#### OBLIGATORIOS

- Bachiller en Educación Media
- Certificado de Auxiliar de Enfermería o cursos universitarios equivalentes, definidos en las Políticas de Reclutamiento y Selección vigentes, de la Dirección de Capital Humano.
- Licencia actualizada de Auxiliar de Enfermería, extendida por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- Mínimo 6 meses de experiencia en labores afines al cargo.
- Licencia B1 al día

## CONOCIMIENTOS GENERALES

<b>GESTIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo de soluciones colaborativas y de ofimática.</li> <li>- Conocimientos en los sistemas propios de la gestión.</li> <li>- Ley N°8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.</li> <li>- Ley N°6227, Ley General de la Administración Pública.</li> <li>- Ley N°8292, Ley General de Control Interno.</li> </ul>
<b>SEGUROS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguros y Reaseguros</li> <li>- Ley N°8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros.</li> <li>- Ley N°8956, Ley Reguladora del Contrato de Seguros.</li> </ul>
<b>LEGISLACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N°9986, Contratación Pública y su reglamento.</li> <li>- Ley N° 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.</li> <li>- Ley N°8422, contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.</li> <li>- Ley N°7786, sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.</li> <li>- Ley N°9699, sobre responsabilidad de las personas jurídicas, sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos y su Reglamento. Decreto N° 42399-MEIC-MJP.</li> </ul>

## COMPETENCIAS

Este puesto exige un nivel 2 de desarrollo en:

<b>CARDINALES</b>	Orientación al cliente	2
	Orientación a resultados	2
	Contribución	2
	Agilidad	2
<b>ESPECÍFICAS</b>	Orientación al detalle y la calidad	2
	Pensamiento ágil	2
	Enfoque hacia la mejora continua	2

## RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

- Visitas al hogar según normas establecidas para entrega de materiales y suministros a pacientes o realizar curaciones a domicilio cuando el paciente amerita cuidados especiales y que por sus condiciones no puede desplazarse hasta la Consulta Externa.
- Instrucción al paciente y la familia sobre las medidas a observar para evitar complicaciones y brindarles una adecuada atención.
- Revisión del listado de pacientes que debe visitar durante el día y organiza la ruta de salida.
- Ejecución de funciones relacionadas con el cuidado personal de pacientes tales como: higiene personal, distribución de prendas de vestir, ropa de cama, entre otros.
- Procedimientos correspondientes a lograr la alimentación del paciente, siguiendo instrucciones sobre dietas y cuidados indispensables.
- Control de ingesta y excreta de los pacientes, mediante mediciones y según las indicaciones recibidas y los procedimientos establecidos.
- Labores tendientes a brindar comodidad a los pacientes, tales como, arreglo de la unidad, control de ambiente, ayuda o preparación de pacientes.
- Suministra y recoge el equipo necesario a los pacientes según las necesidades de cada uno, asimismo brinda ayuda a los pacientes según se requiera.
- Colaboración en el cuidado directo del paciente o usuario, con su educación y la de su familia.
- Procedimientos básicos tales como: control de signos vitales (temperatura, peso, talla, presión arterial, capilar y ventricular, frecuencia cardiaca, respiración, entre otros), curaciones, suturas o retiro de las mismas, administración de medicamentos, pruebas y tratamientos, aplicación y cuidado de catéteres, tubos y drenos, entre otros, para lo cual su grado de participación estará dado por normas establecidas.
- Prepara, esteriliza, cuida y suministra el equipo y medicamentos necesarios para la atención y tratamiento del paciente, sea para su utilización o como

colaboración con el profesional respectivo, según las normas del servicio y las instrucciones recibidas.

- Colaboración en el traslado de muestras de laboratorio de acuerdo con las normas vigentes.
- Asistencia al médico y la enfermera en los diferentes servicios que se realizan en los diversos servicios organizacionales.
- Aplicación de desinfectantes y esterilizantes, medidas de aislamiento aplicando la técnica de asepsia médica y quirúrgica y las medidas de seguridad
- Participación en actividades relativas a la administración de servicios de salud, tales como control de stock y pedidos de medicamentos, orientación de personal nuevo, coordinación dentro del servicio y con otros servicios (citas e interconsultas), entrega y recibo de pacientes, movilización y traslado pacientes intra y extramuros, suministra de información para la evaluación de servicios y otros similares.
- Colaboración en la detección y seguimiento de los problemas epidemiológicos de reporte obligatorio, así como problemas de salud emergentes, según la designación del profesional de enfermería.
- Cumplimiento de las normas de técnica aséptica médica y quirúrgica en los procedimientos que realiza, las normas de bioseguridad y otras.
- Asistencia al médico y la enfermera en los diferentes servicios que se realizan en hospitales, clínicas, centros de salud, puestos de salud y otros centros para atención y tratamiento de los pacientes o clientes.
- Elaboración de reportes escritos y da información de las observaciones, reacciones o mediciones que se le haya encomendado o toda vez que advierta situaciones anormales, que requieran de la atención y control profesional.
- Información a pacientes o clientes tomar datos, llenar formularios, dar citas y otras similares que se le encomienden derivadas del cargo.
- Utilización del sistema de información Médico Administrativo –SIMA- para la ejecución de sus labores.
- Asistencia en actividades de capacitación y reuniones que se le convoquen.

- Vela por que el personal de Enfermería a su cargo cumpla los principios establecidos en las normas y procedimientos institucionales.
- Realización de tareas atinentes al cargo o que se derivan del mismo, de acuerdo con los conocimientos o aptitudes del servidor y en cumplimiento de la Ley #7085 Estatutos de Servicios de Enfermería y su Reglamento.
- Ejercer las demás funciones y facultades afines al puesto –en tiempo y forma- que le correspondan, de conformidad con la ley, las políticas, los reglamentos, códigos, programas, disposiciones, manuales y demás normativa aplicable.

<b>Historial de Revisión, Aprobación y Divulgación.</b>					
<b>Versión:</b>	<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Descripción del cambio:</b>	<b>Oficio y fecha: (rige a partir de)</b>
1					
2	VHM	MCG	GG	Actualización de competencias y formato	G-01458-2024 (25.04.2024)
3	KAR	MCG	TVS	Incorporación de categoría de salario integral	Mediante memorándum (23.07.2024)